

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo 353/2007, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición por la Comisión Vecinal promotora de la creación de la Entidad Local Autónoma «Estación de Gaucín», en el término municipal de Cortes de la Frontera (Málaga), del recurso 353/2007, contra el Decreto 83/2006, de 4 de abril, desestimatorio de la solicitud de creación de la citada entidad, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo la misma como emplazamiento a todos los posibles interesados, para que, si lo estiman conveniente a la defensa de sus intereses, puedan comparecer, representados por abogado y procurador, en el plazo de nueve días hábiles ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 2007.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 8 de mayo de 2007.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 8 de mayo de 2007:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 12.750.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 8.250.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 2.000.000 euros.
Pagarés a doce (12) meses: 3.000.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 3.000.000 euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

- Pagarés a tres (3) meses: 98,775.
Pagarés a seis (6) meses: 97,735.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,680.

Pagarés a doce (12) meses: 95,615.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 93,575.

3. Tipo marginal de cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 3,986%.
Pagarés a seis (6) meses: 4,109%.
Pagarés a nueve (9) meses: 4,204%.
Pagarés a doce (12) meses: 4,282%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 4,306%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,780.
Pagarés a seis (6) meses: 97,735.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,680.
Pagarés a doce (12) meses: 95,615.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 93,575.

Sevilla, 9 de mayo de 2007.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 765/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 765/2007, interpuesto por doña Carmen Romero Nevado, letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla, en nombre y representación de doña Rosa Trapero Ortiz, contra desestimación presunta contra Resolución de 23 de noviembre de 2006, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 269/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número

269/2007, interpuesto por doña Rosa Jiménez Harana, contra Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al expediente CP-107/2006 sobre la Modificación núm. 11, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Nerva.

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 11 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NERVA (CP-107/2006)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2007, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Nerva, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación núm. 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. Se incluye en el expediente administrativo, en lo que a materia sectorial se refiere, informe del Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Huelva de fecha 13 de septiembre de 2006 pronunciándose de forma favorable, así como Informe de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 29 de noviembre de 2005 en el que se hace constar la innecesariedad del sometimiento al trámite de Evaluación de Impacto Ambiental.

Tercero. La presente Modificación tiene por objeto de un lado, ampliar la delimitación de la Unidad de Ejecución ED-1 adscrita al Suelo Urbano Consolidado pasando de una superficie de 0,59 hectáreas a 0,72 hectáreas e incluyendo terrenos

correspondientes a un tramo de la calle Cardenal Cisneros y de otro, el cambio de clasificación de unos terrenos situados entre la carretera a La Granada de Riotinto y la «Barriada Pozo Bebé» adscritos a la categoría de Suelo No Urbanizable, definiéndose un sector de Suelo Urbanizable Ordenado de uso residencial, destinado a viviendas de régimen de protección pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. Según lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, las Normas Subsidiarias de planeamiento del término municipal de Nerva asumen la denominación de Plan General de Ordenación Urbanística de Nerva.

Quinto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbanística.

R E S U E L V E

Primero: Aprobar definitivamente la Modificación núm. 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Nerva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, supeditando en su caso su registro y publicación al cumplimiento de la misma, en los términos expuestos en el siguiente apartado de este Acuerdo.

Segundo. El Ayuntamiento de Nerva, deberá proceder a la subsanación de las siguientes determinaciones:

En primer lugar, en cuanto a informes sectoriales se refiere, recabar pronunciamiento de la Consejería de Medio Ambiente a los efectos de que corroboren el contenido del informe emitido en fecha 29 de noviembre de 2005 ya que es previo a la Aprobación Inicial del instrumento de planeamiento.

Por lo que respecta a la documentación, con carácter general se considera suficiente para el fin que se persigue, si bien se realizan las siguientes consideraciones: